



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0281-2022-MDC

Catacaos, 16 de setiembre del 2022

VISTO:

El informe N°1682-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 13 de setiembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N°1682-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 13 de setiembre del 2022, el Informe N°918-2022/MDC.GAJ de fecha 14 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°1711-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 15 de setiembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°903-2022-MDC-ING-RVG-GDURI de fecha 15 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N°937-2022/MDC.GAJ de fecha 16 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°0266-2022-MDC de fecha 12/09/2022, se resuelve en el Artículo 1°: **APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**" con CUI N°2540243, por el monto de S/695,406.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon: S/481,040.00 y Recursos Ordinarios: S/214,366.00, tipo de procedimiento de selección: Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada, a precios del mes de junio del 2022, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, el informe N°1682-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 13 de setiembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de contrataciones del estado.- **Art. 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.**

Por lo tanto, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial solicita la conformación del comité de selección mediante acto resolutorio para la ejecución del proyecto: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**", proponiendo se asigne a los siguientes profesionales que se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	Ing. Renan Valladares Garcia	Suplente 1	Arq. Luis Alonso Sanchez Vilela
DNI	45773941	DNI	03892700
Correo	renan_1603@hotmail.com	Correo	luisv2201@hotmail.com
Miembro 1	Ing. Jorge Arturo Yeng Vela	Suplente 2	Arq. Iosif Mijail Alexander Dieguez Coronado
DNI	73336099	DNI	18138247
Correo	arturo.yeng01@gmail.com	Correo	imadc231317@gmail.com
Miembro 2	Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	Jorge Cesar Namuche Flores
DNI	73079703	DNI	44378609
Correo	danapamela110392@gmail.com	Correo	namuche.10@hotmail.com

Que, con informe N°918-2022-MDC-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita al OEC de la MDC, aclarar si es que los referidos integrantes del comité de selección cumplen con lo establecido en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; es decir informar si es que dos (2) de los tres (3) miembros que conforman el comité de selección cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Así mismo el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura mediante informe N°903-2022-MDC-ING.RVG-GDURI indica que los integrantes propuestos tienen conocimiento técnico ya que mediante informe N°685-2022-MDC-ING.RVG-GDURI, solicita la aprobación del expediente técnico ya que como área usuaria participara en la elaboración de los términos de referencia de la contratación de la ejecución del proyecto en mención. Por otro lado en cuanto al sub gerente de unidad ejecutora de inversiones posee conocimientos técnicos mínimos referidos a la electrificación de proyectos.

Que, el Informe N°937-2022-MDC.GAJ de fecha 16 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Es legalmente viable se emita acto resolutorio que apruebe la conformación del comité de selección de la ejecución de obra: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**" con CUI N°2540243, conformado por profesionales propuestos por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, quien es el órgano encargado de las contrataciones en la Municipalidad Distrital de Catacaos, siendo designados los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	Ing. Renan Valladares Garcia	Suplente 1	Arq. Luis Alonso Sanchez Vilela
DNI	45773941	DNI	03892700
Correo	renan_1603@hotmail.com	Correo	luisv2201@hotmail.com
Miembro 1	Ing. Jorge Arturo Yeng Vela	Suplente 2	Arq. Iosif Mijail Alexander Dieguez Coronado
DNI	73336099	DNI	18138247
Correo	arturo.yeng01@gmail.com	Correo	imadc231317@gmail.com
Miembro 2	Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	Jorge Cesar Namuche Flores
DNI	73079703	DNI	44378609
Correo	danapamela110392@gmail.com	Correo	namuche.10@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; prescribe: **Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección** 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONFORMAR el comité de selección de la ejecución de obra: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**" con CUI N°2540243, conformado por profesionales propuestos por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, siendo designados los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	Ing. Renan Valladares Garcia	Suplente 1	Arq. Luis Alonso Sanchez Vilela
DNI	45773941	DNI	03892700
Correo	renan_1603@hotmail.com	Correo	luissv2201@hotmail.com
Miembro 1	Ing. Jorge Arturo Yeng Vela	Suplente 2	Arq. Iosif Mijail Alexander Dieguez Coronado
DNI	73336099	DNI	18138247
Correo	arturo.yeng01@gmail.com	Correo	imadc231317@gmail.com
Miembro 2	Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	Jorge Cesar Namuche Flores
DNI	73079703	DNI	44378609
Correo	danapamela110392@gmail.com	Correo	namuche.10@hotmail.com

ARTÍCULO 2º: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros del comité y a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Catacaos
 ECON PAVEL RÍOFRÍO AGUILA
 GERENTE MUNICIPAL